

Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
Puerto Plata

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No.007-2024, DEL 8 DE JULIO DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO : Que nuestra institución debe tener relaciones o acuerdo con empresas financieras para en caso de emergencias o algunas necesidades económica, que le permita desarrollar negociaciones financiera como prestamos, entres otras transacciones que este Ayuntamiento requiera.

CONSIDERANDO : Que hay empresas financieras como la cooperativa el Mogote (coopmogote), de Moca que nos permite realizar negociaciones de prestamos de forma ágil y rápida y que a la ves le da oportunidad a nuestros empleados de solicitar prestamos para estos resolver situaciones que se le presentan tales como, enfermedades, reparación de casas, compra de vehículos entres otras, cosas, es por lo que este honorable concejo de Regidores determino los siguientes :

VISTA : La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE : Aprobar como al efecto aprueba elegir y acordar con la cooperativa el Mogote (coopmogote), de Moca, realizar negociaciones que este Ayuntamiento de Villa Montellano lo requiera y le sea de necesidad.

DADO : En el salón de sesiones del honorable concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los 8 dias del mes de JULIO del año 2024.

APROBADO POR :

LICDA. DOLORES LANTIGUA

Presidente

OMAR GONZÁLEZ C.

Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ

Concejal

LIC. HÉCTOR RAFAEL ALMONTE SANTANA

Alcalde Municipal.

BOLIVAR ARTURO REYES

Concejal

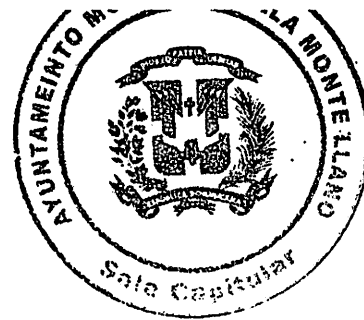
LIC. ELADIO TINEO RODRÍGUEZ

Concejal

PANTALEÓN BALBUENA REYES

Secretario Municipal.





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESOLUCION No. 008-2024 DEL 26 DE JULIO DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO : Que el señor Alcalde de este municipio de villa Monte Llano, cumpliendo con lo requisito que establece la ley 176-07, con relación a la salida del ejecutivo al exterior, donde la misma ley establece que dicha salida deben de estar aprobada por el honorable concejo de regidores.

CONSIDERANDO : Que este honorable concejo de Regidores del Municipio de villa monte llano, entiende y acepta que el señor alcalde saldrá del país, a Estados Unidos (a la ciudad de Nueva York) , es por lo que este concejo determino los siguientes:

VISTA : LA LEY 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, vista la comunicación del señor Alcalde de fecha 24/7/2024

RESUELVE : Aprobar como al efecto aprueba Y autoriza un permiso al señor alcalde Lic. Héctor Almonte por un periodo de dieciséis (16) días, del 1ro. de Agosto al 16 del mismo mes, quien viajara a los Estados Unidos (NUEVA YORK), para su participación en el **Decimo Octavo Encuentro de Puertoplateños radicados en Estados Unidos**, el cual se celebrara del 2 al 4 de Agosto del año en curso.

DADO : En el salón de sesiones del honorable concejo de Regidores, en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los 26 días del mes de Julio del año 2024.-

APROBADOS POR :

LCDA. DOLORES LANTIGUA
Presidente

OMAR GONZÁLEZ C.
Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ
Concejal

LIC. ELADIO TÍNEO RODRÍGUEZ
Concejal

BOLÍVAR ARTURO REYES
Concejal



R-009-2024
22/8/2024



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESOLUCION No. 0072024 DEL 22 Agosto DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO : Que el señor Alcalde de este municipio de villa Monte Llano, cumpliendo con lo requisito que establece la ley 176-07, con relación a la salida del ejecutivo al exterior, donde la misma ley establece que dicha salida deben de estar aprobada por el honorable concejo de regidores.

CONSIDERANDO : Que este honorable concejo de Regidores del Municipio de villa monte llano, entiende y acepta que el señor alcalde saldrá del país, a PUERTO RICO, es por lo que este concejo determino los siguientes:

VISTA : LA LEY 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, vista la comunicación del señor Alcalde de fecha 20/8/2024, Comunicación de la señora presidente del Concejo de Regidores de fecha 21/8/2024.

RESUELVE : Aprobar como al efecto aprueba Y autoriza un permiso al señor alcalde Lic. Héctor Almonte por un periodo de tres (3) días, del 25 de Agosto al 28 del mismo mes, quien viajara a PUERTO RICO, juntos a la Licda. DOLORES LANTIGUA, presidente del honorable concejo de Regidores, para su participación en la actividad "EXPERIENCIA PUERTO RICO 2024", organizada por la Federación Dominicana de Municipio, (FEDOMU), en dicho país.

DADO : En el salón de sesiones del honorable concejo de Regidores, en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los 22 dias del mes de AGOSTO del año 2024.-

APROBADOS POR :

LCDA. DOLORES LANTIGUA
Presidente

OMAR GONZÁLEZ C.
Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ
Concejal

LIC. ELADIO TINEO RODRÍGUEZ
Concejal

BOLÍVAR ARTURO REYES
Concejal



PANTALEON BALBUENA REYES
Secretario Municipal.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No.0010-24, DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.-

CONSIDERANDO : Que nuestro cementerio Municipal data de muchos años y debido al gran crecimiento de la población el mismo se torna insuficiente, inadecuado para seguir dándole uso, ya que este está prácticamente lleno y el cien por cientos del área de terreno que cubre están ocupada por los fieles difuntos enterrado en el mismo.

CONSIDERANDO : Que el señor Alcalde de este Municipio muestra una justa y real preocupación por la situación del cementerio Municipal y se a propuesto juntos a los honorables Regidores de este Municipio de Villa Montellano, buscar y a la ves solicitar al Concejo Estatal del Azúcar CEA, uno terreno para la construcción de nuestro nuevo cementerio Municipal, por lo que este concejo de Regidores interpretando y asumiendo la preocupación del señor Alcalde determino los siguientes :

VISTA : La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE : Aprobar como al efecto aprueba solicitar los buenos oficios de la dirección ejecutiva del Concejo Estatal del Azúcar CEA, la cantidad de veinte y cinco (25) tareas de tierra, las cuales serán utilizada para la construcción de un nuevo cementerio Municipal, que con carácter de **URGENCIA** este Municipio necesita.

DADO : En el salón de sesiones del honorable concejo de Regidores, del Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los dos (2) dias del mes de Septiembre del año 2024.

APROBADO POR :

LICDA. DOLORES LANTIGUA

Presidente

OMAR GONZALEZ CIRIACO

Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ

Concejal

LIC. ELADIO TINEO RODRÍGUEZ

Concejal

BOLÍVAR ARTURO REYES.

Concejal



PANTALÓN BALBUENA REYES
Secretario Municipal.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESOLUCIÓN No0011-24, DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.



CONSIDERANDO : Que este Ayuntamiento para tener un buen y correcto funcionamiento y así poder brindarles un servicio de calidad a la población, nos hemos propuesto reorganizar los departamentos eficientizandolos con equipos, crear los organismos de asesoramiento, control, supervisión y apoyo, que involucran a la sociedad civil vía las organizaciones representativas y comunitarias del Municipio como establece la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO : Que la constitución o creación del Concejo de Desarrollo Municipal es un gran paso de avance y democrático que viene hacer posible una mejor gobernabilidad Municipal que vendría en beneficio de todos los ciudadanos.

CONSIDERANDO : Que este Honorable concejo de Regidores asume, comparte el sentir y la preocupación del señor Alcalde en este sentido, por que este concejo determino los siguientes:

VISTA : La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Vista el acta de la sesión Extraordinaria del concejo de Regidores de fecha 30/8/2024.-

RESUELVE : Aprobar como al efecto aprueba la formación del CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, de este Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, compuesto por representación de la organizaciones representativa y comunitaria de este Municipio, amparado por la ley 176-07 y los Artículos 4-6-7-11 y 12, de la ley 493-07 del sistema Nacional de planificación.

DADO : El salón de Sesiones del honorable concejo de Regidores, en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2024.-

APROBADO POR :

LICDA. DOLORES LANTIGUA
Presidente

OMAR GONZÁLEZ C.
Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ
Concejal

LIC. ELADIO TÍNEO RODRÍGUEZ
Concejal

BOLÍVAR ARTURO REYES
Concejal

PANTALEÓN BALBUENA REYES

Secretario Municipal



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESOLUCIÓN No.0012-24 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO : Que el presupuesto municipal y participativo es la herramienta financiera donde se expresa el programa de desarrollo que pretende realizar este ayuntamiento (gobierno local) por el periodo de un año, 2024-2025, en función de los ingresos gubernamentales o de arbitrios, tomando en cuenta las necesidades principales de este municipio.

CONSIDERANDO : Que conociendo nosotros las necesidades de los diferentes sectores, las secciones, parajes y las instituciones que conviven en este municipio, hemos contemplados las obras que consideramos mas importantes y prioritaria para el desarrollo de este municipio de villa monte llano.

CONSIDERANDO : Que este honorable concejo de regidores, para la elaboración de este presupuesto conto con la participación e integración del señor alcalde, el pleno del concejo de regidores, el departamento de planificación, el contador y contralor de este ayuntamiento, por lo que hemos realizado un presupuesto adecuado a los ingresos y necesidades de este municipio.

VISTA : el acta de la sesión ordinaria de fecha 05/9/2024 y vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

RESUELVE : Aprobar como al efecto aprueba, el presupuesto participativo del año 2024, con un monto de un Quince por cientos (15%) del presupuesto general, 56,741,245.00, por lo que el 15% equivale a la suma de 8,511,186.75, el cual vendrá en beneficios Y el buen funcionamiento y desarrollo de este municipio de villa monte llano y sus comunidades.

DADO : En el salón de Sesiones del honorable concejo de Regidores, en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los 17 dias del mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

APROBADO POR

LICDA DOLORES LANTIGUA
Presidente

OMAR GONZÁLEZ C.
vicepresidente

SAMUEL VALDEZ
concejal

LIC. ELADIO TINEO RODRÍGUEZ
concejal

BOLÍVAR ARTURO REYES
concejal



Secretario Municipal.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio"

RNC: 405-05162-2

RESOLUCIÓN No.0013-24 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.-

CONSIDERANDO : Que el gobierno central a decidido ir en ayuda de los Ayuntamientos en termino económico para que esto realicen algunas obras sociales en sus respectivos Municipios, reconociendo así que los Ayuntamientos por si solo, que por lo poco recursos que reciben no pueden cumplir con las principales necesidades de su Municipio.

CONSIDERANDO : Que la ayuda económica que este Ayuntamiento de Villa Montellano, recibirá del gobierno central es por la suman de **DR\$12,480,067.00** (Doce millones cuatrocientos ochenta mil con sesenta y siete pesos), por lo que este honorable concejo de Regidores determino los siguientes :

VISTA : La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, vista el acta dela sesión ordinaria del concejo de Regidores de fecha 05/9/2024.

RESUELVE : 1ro. Aprobar como al efecto aprueba y autoriza al soporte técnico de este Ayuntamiento al señor Carlos Jaquez, al contralor (a) y al contador (a) a realizar la modificación presupuestaria al presupuesto 2024-2025, para darle entrada formal y correcta al nuevo ingreso de lo **RD\$12,480.067.00** (Doce millones cuatrocientos ochenta mil sesenta y siete peso, 2do. Que dicho aporte será utilizado en los trabajos de las aguas pluviales y drenaje entres otras obras del área del Barrio Nuevo de frente al hospital (llanura del sol).

DADO : En el salón de Sesiones del honorable concejo de Regidores, en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Montellano, a los Diez y siete (17) dias del mes de Septiembre del año 2024.

APROBADO POR :

LICDA. DOLORES LANTIGUA
Presidenta

OMAR GONZÁLEZ C.
Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ
Concejal

LIC. ELADIO FINEO RODRIGUEZ
Concejal

BOLIVAR ARTURO REYES
Concejal



• Residencial Monte Brava • PANTALEÓN BALBUENA REYES • Secretario Municipal • Teléfonos: (809) - 574 - 0172